



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y  
ARTESANAL Y DE PESCA**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 25 y 6.**

**Sexagésima Segunda Legislatura**

**Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, para que de forma inmediata y a través del FIDEAPO, sean reactivadas las actividades económicas, productivas y de inversión, en apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios, así como a las personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar, de los Municipios afectados por los recientes efectos del fenómeno natural denominado "Mar de Fondo", suscitados en el Estado.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y De Pesca de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, para que de forma inmediata y a través del Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca, (FIDEAPO), sean reactivadas las actividades económicas, productivas y de inversión, en apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios, así como a las personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar, de los Municipios afectados por los recientes efectos del fenómeno natural denominado "Mar de Fondo", suscitados en el Estado, con el objeto de que se garantice el desarrollo integral de los sectores industrial, comercial y de servicios, a través de los fondos y mecanismos correspondientes, de conformidad con las reglas de operación aplicables para su ejecución; del Diputado Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 44 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 29, 30 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, los miembros de las Comisiones



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, y De Pesca someten a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

1. La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno celebrada el 29 de junio de 2015.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura dispuso que la proposición citada se analizara en Comisiones Unidas por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, y de Pesca.
3. Mediante oficio de fecha 8 de julio de 2015 con clave de identificación LXII/A.L./COM.PER./2973/2015, suscrito por el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, en el que se turna a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal el escrito del C. Diputado Adolfo Toledo Infanzón, de dicho estudio y análisis de la proposición.

**II. CONTENIDO.**

- A. La Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina tiene por objeto que se garantice el desarrollo integral de los sectores industrial, comercial y de servicios, a través de los fondos y mecanismos correspondientes, reactivando las actividades económicas, productivas y de inversión, en apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios, así como a las personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar, de los Municipios afectados por los recientes efectos del fenómeno natural denominado "Mar de Fondo", suscitados en el Estado de Oaxaca en fecha del 2 al 4 de Mayo del presente año.

La propuesta en estudio señala que "las distintas zonas de las Costas Oaxaqueñas, están siendo afectadas por el fenómeno natural "MAR ROJO" que azota esos territorios, con una persona desaparecida y serias afectaciones en viviendas,



PODER LEGISLATIVO

restaurantes y otros comercios situados en las playas de diversos municipios pertenecientes a las costas Oaxaqueñas, así como en las de otros Estados"

Por último el proponente precisa también que "... ante la situación que prevalece en esos Municipios, en concreto lo relacionado con la afectación que están viviendo diversas personas que con el esfuerzo de muchos años o meses ha ido haciendo crecer poco a poco su fuente de ingresos, que por tratarse en la mayoría de los casos de zonas turísticas que dependen para subsistir, de la derrama económica que produce el turismo en ese territorio, así como de personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar; ante el evidente deterioro que ha causado y sigue causando el "MAR DE FONDO" en esos sitios, que implica no solo la falta de turismo que haga fluir la economía, sino además la pérdida y/o daños causados a su patrimonio y fuentes de ingresos para las familias que no tienen posibilidad de contar con un seguro que les ampare ante estas eventualidades, significándoles gran pérdida y en algunos casos la quiebra total de sus negocios o inversiones que con tanto esfuerzo emprendieron.

Para este caso, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, cuenta con un Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca, el cual tiene como misión el contribuir a la reactivación de la economía y propiciar la generación de fuentes de empleo en el Estado, mediante la gestión y otorgamiento de créditos a personas físicas y morales establecidas legalmente, utilizando para tal efecto, recursos del Gobierno del Estado, Federales y/o de algún organismo internacional de fomento, y como objetivo el apoyar a la generación de las fuentes de empleo a través de la gestión y otorgamiento de créditos ágiles y oportunos a las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas legalmente en el Estado..."

B. De acuerdo a lo anterior el proponente formula el punto petitorio siguiente:

**PRIMERO.-** De obvia y urgente resolución por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Turismo Y Desarrollo Económico, para que de forma inmediata y a través del Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca (FIDEAPO), sean reactivadas las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

actividades económicas, productivas y de inversión, en apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios, así como a las personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar, de los Municipios afectados por los recientes efectos del fenómeno natural denominado "Mar de Fondo" suscitados en el Estado, con el objeto de que se garantice el desarrollo integral de los sectores industrial, comercial y de servicios, a través de los fondos y mecanismos correspondientes, de conformidad con las reglas de operación aplicables para su ejecución. Así como para que se publique de manera oportuna en medios de comunicación masiva, las reglas de operación que tenga establecidas el FIDEAPO para la operación del programa o programas a ejecutarse, a fin de que los micro, pequeños y medianos empresarios, y personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar, afectados por los recientes efectos del fenómeno natural denominado "Mar de Fondo", conozcan los beneficios y requisitos que deberán cumplir para su trámite y autorización.

**III. CONSIDERACIONES.**

La proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina fue presentada en términos de los dispuesto por los artículos 50 y 59 fracción I, LXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, 42, 44 fracción I, XXII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXII, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Pesca son competentes para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente, con las siguientes observaciones:

El fenómeno de Mar de Fondo, contingencia natural que azotó el litoral del Pacífico Mexicano los días 2, 3 y 4 de mayo, dejó un saldo de 363 negocios afectados -en su mayoría palapas y pequeños restaurantes a pie de playa- así como 73 viviendas localizadas en seis municipios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

del Estado de Oaxaca con declaratoria de emergencia emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Lo anterior, fue informado al Gobernador Gabino Cué Monteagudo en fecha 11 de mayo, en un diagnóstico elaborado por los titulares de COPLADE, Protección Civil y Secretaría de Salud, en el marco de la reunión de gabinete verificada esta mañana en el Salón Escudos del Palacio de Gobierno.

Con fecha siete de mayo de 2015 en el diario oficial de la federación, se publicó la declaratoria de emergencia por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015, en seis municipios del Estado de Oaxaca.

El C. LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción XXIV, 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 5 último párrafo y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN"

El Fenómeno de Mar de Fondo, causó daños en 30 playas ubicadas en los municipios de San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa María Tonameca y San Pedro Mixtepec.

El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, José Zorrilla de San Martín Diego, informó al mandatario estatal que el censo de establecimientos afectados fue enviado al Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) –dependiente de la Secretaría de Economía Federal– para obtener recursos federales destinados a empresas siniestradas, además de solicitar más apoyos a través del Fondo Nacional Emprendedor.

"De acuerdo con la última evaluación hay quienes sufrieron daños en sus negocios por un monto de 15 a 20 mil pesos; pero el monto del promedio de afectación está entre 60 y 70 mil pesos, por lo que se está haciendo una mezcla de recursos de diferentes fuentes para atender



**PODER LEGISLATIVO**

esta situación de la mejor manera". "Hasta el momento no se tiene registro que alguno de los negocios censados tenga seguro, por ello ya estamos trabajando con algunas aseguradoras que manejan tarifas bajas anualmente, a fin de que las empresas se aseguren y estén mejor preparados para el futuro".

De lo anterior se observa que es necesaria la reactivación de la economía en la región Costa del Estado, privilegiando a los micro pequeños y medianos empresarios y ciudadanos oaxaqueños que se dedican a la pesca ribereña afectados por el fenómeno Mar de Fondo. Por lo que esta Comisión dictaminadora considera conveniente el petitorio del presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 44 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 29, 30 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, los miembros de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Pesca, someten a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**ACUERDO**

**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, para que de forma inmediata y a través del Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca, (FIDEAPO), sean reactivadas las actividades económicas, productivas y de inversión, en apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios, así como a las personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar, de los Municipios afectados por los recientes efectos del fenómeno natural denominado "Mar de Fondo", suscitados en el Estado, con el objeto de que se garantice el desarrollo integral de los sectores industrial, comercial y de servicios, a través de los fondos y mecanismos correspondientes, de conformidad con las reglas de operación aplicables para su ejecución.**

Suscriben este dictamen las y los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Económico, Industrial Comercial y Artesanal y de Pesca.



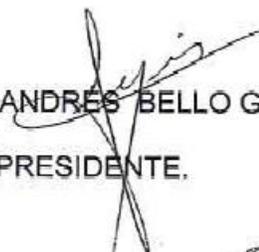
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a once de agosto de dos mil quince.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

  
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.

PRESIDENTE.

DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA.

  
DIP. IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.

  
DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GRACIA.

DIP. ITAISA LÓPEZ GALVÁN.

COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA.

  
DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ.

PRESIDENTE

  
DIP. VÍCTOR CRUZ VASQUEZ.

  
DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES.

DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.

  
DIP. SANTIAGO GARCIA SANDOVAL.

Handwritten marks in the top right corner, possibly initials or a date.



Handwritten scribble or signature in the lower left quadrant.

Large handwritten scribble or signature in the center of the page.

